




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N31423-001-01</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N31423-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **15 de diciembre de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato Cerrado número **050GYR019N31423-001-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR019-N-314-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del “**SERVICIO CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS**”, con una vigencia a partir del **01 de enero al 31 de diciembre del 2024**, por la cantidad de **\$1,970,478.72 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$315,276.60 (TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)** que hacen un total de **\$2,285,755.32 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- III. Que “**EL INSTITUTO**” requiere dar continuidad a la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**”, así como incrementar en un **16.6666666666667%** el **MONTO DE “EL CONTRATO”**, “**EL INSTITUTO**” a través del **Titular de la Coordinación de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N31423-001-01


Administración de Riesgos Financieros, con oficio número **0 99001/6C3000/88/2024** de fecha **17 de diciembre de 2024**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando en un **16.6666666666667%** el **MONTO DE "EL CONTRATO"** y ampliando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, por el período del **01 de enero al 28 de febrero de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **19 de diciembre de 2024**, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número **0 99001/6C3000/89/2024** de fecha **19 de diciembre de 2024**, recibido el 20 del mismo mes y año, el **Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto de **"EL CONTRATO"** en un **16.6666666666667%**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **28 de febrero de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/11968/2024** de fecha **23 de diciembre de 2024**, recibido el 24 del mismo mes y año, la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros**, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"** y de la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N31423-001-01</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el **C. RUBÉN RODRÍGUEZ ARELLANO, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000001273-2025, cuenta número 42061305, de fecha 03 de diciembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un **16.6666666666667%** el monto de **“EL CONTRATO”**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **28 de febrero de 2025**, modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al “Plazo de la prestación del servicio” y **Sexta** de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y

/

}

3

A

B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N31423-001-01

cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.

- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4** Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **“LAS PARTES”** acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de **incrementar en un 16.6666666666667% el monto de “EL CONTRATO”**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al **“Plazo de la prestación del servicio”** y **Sexta** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al **28 de febrero de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:


SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
 ...
 ...
 ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N31423-001-01</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$2,298,891.84 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$367,822.69 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 69/100 M.N.)** que hacen un total de **\$2,666,714.53 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 53/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2025.

...

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N31423-001-01

SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** del contrato primigenio.

CUARTA.- “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- “**LAS PARTES**” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE
MERCADO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: VOR000810G91

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
 Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
 Legal

C. FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
 Representante Legal

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N31423-001-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RUBÉN RODRÍGUEZ ARELLANO

Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos
Financieros

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR3/LBGP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** DEL CONTRATO **CERRADO** **NÚMERO 050GYR019N31423-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS", QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N31423-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ARMED AND DANGEROUS
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001273-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

600000 Direccion de Finanzas

Concepto: DF: 1741 VT, 2210 RECIBIDO EL 03/12/2024 - CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS

Fecha Elaboración: 03/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,200,000.00
Cuenta: 42061305 De programas y produ. de comp. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6C3000
Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

COMPROMISOS MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS; es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Cit y Seguimiento al Pro de Oper en Ambiente Central

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO ALTERNATIVO DE OPERACIÓN Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-031

Se Acta por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09 0001863010/BA1/2024/1092 del 20 de noviembre del 2024 donde el Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambiente Central no allegó su firma, los oficiales en competencia del 02 al 06 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



LBSP

CM1



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.		<p>11:24 am <i>Rosario</i> @Anexo</p>
Oficio: No. 09 53 84 61 1CFJ/11968/2024		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR019-N-314-2023		
Número de Contrato: 050GYR019N31423-001-00		
Firma DC:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio No. 0 99001/6C3000/89/2024 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, solicita la elaboración de convenio modificatorio al contrato número 050GYR019N31423-001-00, para la prestación del "SERVICIO CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS", formalizado con la empresa VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-314-2023.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Rosa
Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Act. Rubén Rdríguez Arellano.- Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MRF

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



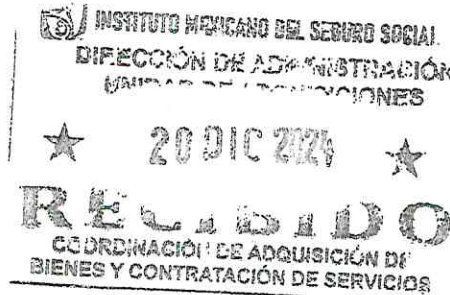
CA 14:00



Dirección de Finanzas
Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales
Coordinación de Administración de Riesgos Financieros

Of. N° 0 99001/6C3000/89/2024
Ciudad de México, 19 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



9/Aneko

11:58

Presente

Hago referencia al Contrato cerrado número 050GYR019N31423-001-00 con nomenclatura en SAI-PREI S4M0030, para la prestación del "Servicio cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y benchmarks públicos", cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, le comento que desde 2005 se ha contratado de forma anual un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione oportunamente y de forma diaria: a) la valuación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en el Sistema Internacional de Cotizaciones; b) la distribución de información de factores de riesgo; c) la consulta en línea de matrices estándar de diferencias de precios, d) calificaciones crediticias, de niveles de mercado, de bases de datos de instrumentos de deuda y de renta variable, de prospectos de colocación, de benchmarks o índices públicos; y e) el acceso a la calculadora de precios y tasas de rendimiento. Por lo anterior y con la finalidad de garantizar, durante el año 2025, la continuidad de los procesos de inversión de los recursos financieros institucionales, como lo especifica la Ley del Seguro Social en su artículo 286 C, bajo los criterios de prudencia, seguridad, rendimiento, liquidez, diversificación de riesgo, transparencia y respeto a las sanas prácticas y usos del medio financiero nacional y de hacer eficiente la revelación de la información, para apoyar la toma de decisiones de inversión, es indispensable contratar los servicios de un proveedor de precios desde el primer día hábil de 2025.

Al respecto, le comento que se han realizado las acciones necesarias para la contratación anticipada del servicio para el próximo ejercicio 2025.

Sin embargo, se observa que el Artículo 29, penúltimo párrafo, así como el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) establecen lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Artículo 29. "Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública, las dependencias y entidades podrán difundir el proyecto de la misma a través de CompraNet, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale."

Artículo 30. "La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas."

Por su parte, los numerales 9.2 y 9.3 del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias [SURECO] establecen lo siguiente:

"9.2 El SURECO realizará sesiones presenciales o de manera virtual por medios electrónicos, previa invitación por escrito, la cual se hará del conocimiento de sus miembros, con un mínimo de dos días hábiles anteriores a la fecha en que se llevará a cabo la sesión y, en casos excepcionales que ameriten la atención inmediata derivado de una urgencia o situación inusual, a juicio del Presidente, con un día hábil previo a la fecha de la sesión. En cualquier caso para el cómputo del plazo se estará a lo dispuesto por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

9.3 Para estar en posibilidad de invitar a sesión del SURECO, es indispensable que el expediente de contratación se encuentre completo y contenga la totalidad de los documentos establecidos por la normatividad aplicable al interior del IMSS. La invitación y la convocatoria serán remitidos por el Área Contratante vía correo electrónico previo a la celebración de la sesión."

Derivado de lo estipulado en las disposiciones en comento, se observa que no se está en posibilidad de cumplir con los plazos y tiempos establecidos para realizar la contratación anticipada al momento de la elaboración del presente.

Por lo antes expuesto, y con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio antes señalado desde el primer día hábil de 2025, me permito solicitar la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato número 050GYR019N31423-001-00 con nomenclatura en SAI-PREI S4M0030 conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP, los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley [RLAASSP], el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social [POBALINES] y con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se amplíe por un monto de \$328,413.12 [trescientos veintiocho mil cuatrocientos trece pesos 12/100 M.N.], más el Impuesto al Valor Agregado [I.V.A.], lo que representa el 16.6666666666667% del importe total del Contrato antes citado con un valor de \$1,970,478.72 [un millón novecientos setenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 72/100 M.N.] más el I.V.A., considerando también la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia hasta el 28



de febrero de 2025. Cabe señalar que el servicio deberá ser proporcionado en los mismos términos, condiciones y precio pactados originalmente.

Por lo antes expuesto, y para efectos de la celebración del Convenio Modificatorio antes mencionado, se envía la propuesta de modificación de las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta en los términos siguientes del contrato:

Cláusula Segunda, primer párrafo.

Dice: "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"El INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1,970,478.72 [UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.], más impuestos que ascienden a \$315,276.60 [TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.] que hacen un total de \$2,285,755.32 [DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.], de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 [tres] del presente contrato del presente contrato."

Debe decir: "SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"El INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$2,298,891.84 [DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.], más impuestos que ascienden a \$367,822.69 [TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 69/100 M.N.] que hacen un total de \$2,666,714.53 [DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 53/100 M.N.], de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 [tres] del presente contrato."

Cláusula Quinta, cuarto párrafo.

Dice: "PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024".

Debe decir: "PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025."

Cláusula Sexta, párrafo único:

Dice: "VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024."

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Debe decir: "VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2025."

Para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicio del Sector Público, a la presente solicitud de modificación justificada se anexa la siguiente documentación:

- Contrato vigente.
- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con Folio 0000001273-2025.
- Justificación de procedencia suscrita por el Área Requirente y Administrador del Contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 91 y 92 del RLAASP y el numeral 5.3.16 de las POBALINES.
- Copia del Oficio No. 09 53 84 61 ICFG/2024/11448 de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Act. Rubén Rodríguez Arellano

Titular de la Coordinación

Anexo lo indicado.

Con copia para:

Mtra. Mónica Alejandra Montano López.- Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales. [*]

Mtro. Francisco González Fernández- Apoderado Legal y Director General de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

[*] Copia enviada por el SICGC.



JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con el propósito de dar continuidad y garantizar la adecuada operación del Sistema de riesgos y del módulo de inversiones financieras del sistema PREI Millenium, que permiten dar cumplimiento al proceso integral de inversión que realizan la Unidad de Inversiones Financieras (UIF) y la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros (CARF), adscrita a la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, se requiere contar con el servicio de un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcione oportunamente y de forma diaria, a través de redes electrónicas confiables y seguras en Internet: los precios diarios de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en el Sistema Internacional de Cotizaciones, así como de aquellos instrumentos para los que se solicite su cálculo; factores de riesgo de mercado; matrices estándar de diferencias de precios; calificaciones crediticias; bases de datos de diferentes tipos de instrumentos de deuda y de renta variable; prospectos de colocación; niveles de mercado, benchmarks o índices públicos; calculadoras de precios y tasas de rendimiento.

En este sentido, se hace referencia al Contrato cerrado número 050GYR019N31423-001-00 con nomenclatura en SAI-PREI S4M0030, para la prestación del "Servicio cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y benchmarks públicos", cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2024.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), a continuación me permito exponer las causas que fundamentan y motivan a solicitar el Convenio Modificatorio al citado Contrato cerrado No. 050GYR019N31423-001-00 con nomenclatura en SAI-PREI S4M0030, mismas que señalan **plazos establecidos** como se describe a continuación:

1. El Artículo 29, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece lo siguiente:
"Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública, las dependencias y entidades podrán difundir el proyecto de la misma a través de CompraNet, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale".
2. El Artículo 30 señala que:
"La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas."
3. Los Numerales 9.2 y 9.3 del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO) establecen lo siguiente:
"9.2 El SURECO realizará sesiones presenciales o de manera virtual por medios electrónicos, previa invitación por escrito, la cual se hará del conocimiento de sus miembros, con un mínimo de dos días hábiles anteriores"



a la fecha en que se llevará a cabo la sesión y, en casos excepcionales que ameriten la atención inmediata derivado de una urgencia o situación inusual, a juicio del Presidente, con un día hábil previo a la fecha de la sesión. En cualquier caso para el cómputo del plazo se estará a lo dispuesto por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

9.3 Para estar en posibilidad de invitar a sesión del SURECO, es indispensable que el expediente de contratación se encuentre completo y contenga la totalidad de los documentos establecidos por la normatividad aplicable al interior del IMSS. La invitación y la convocatoria serán remitidos por el Área Contratante vía correo electrónico **previo a la celebración de la sesión.**"

4. Conforme a lo estipulado en las disposiciones en comento, se observa que **no se está en posibilidad de cumplir con los plazos y tiempos establecidos** al momento de elaboración del presente.
5. Se adjunta copia del oficio número 09 53 84 61 ICFG/2024/11448 emitido por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en el que fundamenta las **razones por las cuales no es posible realizar la contratación**, es decir, se advierte que **"no es factible realizar la respectiva contratación a plazos normales y estar en posibilidad de adjudicar hasta el 31 de diciembre como procedimiento anticipado"** y, a su vez, remite de manera de ejemplo el calendario de fechas aproximadas para llevar a cabo el procedimiento anticipado de acuerdo con el acto.

Tras haber realizado el análisis a la documentación presentada por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dados los plazos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP], el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias [SURECO] y las POBALINES, se advierte que la imposibilidad de realizar la contratación como procedimiento de licitación pública ordinaria en el tiempo requerido para atender la eventualidad constituye un factor de riesgo relevante para el ejercicio de las funciones de la UIF y la CARF, toda vez que **es indispensable contar con los servicios de un proveedor de precios para no interrumpir la operación regular** y garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de riesgos y del módulo de inversiones financieras del sistema PREI Millenium que -a su vez- permita dar cumplimiento al proceso integral de inversión y administración de riesgos de los portafolios institucionales que realizan la UIF y la CARF, de conformidad con las necesidades del Instituto y en apego a la normatividad vigente.

Derivado de los puntos expuestos, se considera fundamentada y motivada la solicitud de elaboración y formalización de un Convenio Modificadorio al Contrato cerrado número 050GYR019N31423-001-00 con nomenclatura en SAI-PREI S4M0030.

Área Requiriente y
Administrador del Contrato

Act. Rubén Rodríguez Arellano
Titular de la Coordinación de
Administración de Riesgos Financieros



Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/2024/

11448

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024.

Act. Rubén Rodríguez Arellano
Titular de la Coordinación de Administración
de Riesgos Financieros
Presente

Me refiero a su oficio 0 99001/6C300/83/20241 recibido en esta División de Contratación de Activos y Logística con fecha 06 de diciembre del presente año, mediante el cual esa Coordinación a su digno cargo solicitó realizar las gestiones para llevar a cabo la contratación del Servicio de Calculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y benchmarks públicos.

Sobre el particular, y después de una revisión realizada conforme a los numerales 4.24 y 4.34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) vigentes, se hace de su conocimiento las siguientes sugerencias, comentarios y/o dudas relativas a dicho requerimiento [se adjunta CD para pronta referencia]:

- > Requisición.
 - En párrafo en el que indican la relación de los documentos anexos faltó indicar los documentos conforme el numeral 4.24.1 inciso d) de las POBALINES.
 - En el inciso r) del presente documento, faltó indicar los documentos conforme al numeral 4.24.1 inciso s) de las POBALINES.
- > FO-CON-03
 - Se solicita verificar el número de requisición señalada, ya que al momento de solicitar la elaboración de Investigación de Mercado se indicó otra.

En ese sentido, y una vez revisada la documentación presentada, se advierte que, de acuerdo con los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP], el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias [SURECO], así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social [POBALINES], no es factible realizar la respectiva contratación a plazos normales y estar en posibilidad de adjudicar hasta el 31 de diciembre como procedimiento anticipado, por lo que a manera de ejemplo se remite calendario de fechas aproximadas:

Acto	Fecha	Fundamento
Sesión SURECO	16 de diciembre de 2024	Numeral 9.2 y 9.3 del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias [SURECO]
Publicación en CompraNet	17 de diciembre de 2024	Artículo 30 de la LAASSP.





Acto	Fecha	Fundamento
Publicación en DOF	19 de diciembre de 2024	Artículo 30 de la LAASSP.
Junta de Aclaraciones	26 de diciembre de 2024	Artículo 33 Bis de la LAASSP.
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de enero de 2025	Artículo 32 de la LAASSP.
Acto de Fallo	10 de enero 2025	Artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Por lo anterior, en términos del numeral 4.34 de las POBALINES, de manera anexa al presente devuelvo la documentación original, para los efectos que corresponda, misma que acompañaba el citado oficio, siendo la siguiente:

- Requisición
- Evidencia de la solicitud de inclusión del servicio en el PAAS para el ejercicio 2025
- FO-CON-03
- Oficio de designación del Administrador de Contrato y del Representante del Área Técnica.
- Copia de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.
- Justificación evaluación binaria.
- 1 CD

En caso de persistir la necesidad, se solicita de la manera más atenta tenga a bien remitir una nueva solicitud por escrito que contenga la atención a los comentarios realizados y la documentación actualizada.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Veras Galeana
Titular de la Coordinación Técnica

Revisó

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Elaboró

Lic. Gabriela Luciano Valverde
Supervisor de Proyectos E3

Con copia para:
Lic. Rosa Angélica Nava Robles, -Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.- Presente. [*]
[*] Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024.

Act. Rubén Rodríguez Arellano.
Titular de la Coordinación.
Instituto Mexicano del Seguro Social.

Presente.

Francisco González Fernández, en calidad de apoderado legal de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., (en lo sucesivo Valmer) hago del conocimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, (en lo sucesivo IMSS):

1. Que Valmer y el IMSS celebraron el 15 de diciembre de 2023, el Contrato Cerrado número 050GYR019N31423-001-00, para la prestación del "Servicio de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de los valores e instrumentos financieros y benchmarks públicos", en los términos y condiciones establecidos en el Contrato y sus anexos correspondientes (en lo sucesivo el Contrato).
2. Que mi representada recibió el Oficio identificado con el número 0 99001/6C3000/88/2024, emitido por el IMSS el 17 de diciembre del año en curso (en lo sucesivo el Oficio).
3. Que con el fin de dar contestación en tiempo y forma al Oficio, hago de su conocimiento que mi representada acepta firmar un Convenio Modificatorio al Contrato con el objeto de ampliar en su importe por un monto adicional de \$328,413.12 (Trescientos veintiocho mil cuatrocientos trece pesos 12/100 M.N.), antes de I.V.A., y la ampliación del plazo hasta el 28 de febrero de 2025, sin que exista variación en los conceptos y condiciones originalmente contratados.
4. Que mi representada está de acuerdo en proporcionar al IMSS hasta el 28 de febrero de 2025 los servicios objeto del Contrato bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el mismo, así como prorrogar el importe de la fianza del Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 3. anterior.

Sirva el presente escrito para que el IMSS lleve a cabo los trámites correspondientes para la celebración del Convenio Modificatorio del Contrato.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Francisco González Fernández.
Apoderado Legal.
Valuación Operativa y Referencias de
Mercado, S.A. de C.V.
fgonzalez@grupobmv.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



9.3 Para estar en posibilidad de invitar a sesión del SURECO, es indispensable que el expediente de contratación se encuentre completo y contenga la totalidad de los documentos establecidos por la normatividad aplicable al interior del IMSS. La invitación y la convocatoria serán remitidos por el Área Contratante vía correo electrónico previo a la celebración de la sesión.”

Derivado de lo estipulado en la disposición en comento, se observa que no se está en posibilidad de cumplir con los plazos y tiempos establecidos para realizar la contratación anticipada al momento de la elaboración del presente.

Por lo antes expuesto, y con el fin de contar con la prestación del servicio a partir del primer día hábil de 2025, me permito solicitar su anuencia por escrito para que se gestione ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, el Convenio Modificadorio al Contrato cerrado número 050GYR019N31423-001-00 con nomenclatura en SAI-PREI S4M0030, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP, los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley [RLAASSP], el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social [POBALINES] y con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se amplíe por un monto de \$328,413.12 (trescientos veintiocho mil cuatrocientos trece pesos 12/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado [I.V.A.], lo que representa el 16.6666666666667% del importe total del Contrato antes citado con un valor de \$1,970,478.72 (un millón novecientos setenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 72/100 M.N.) más el I.V.A., considerando también la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2025. Cabe señalar que el servicio deberá ser proporcionado en los mismos términos, condiciones y precio pactados originalmente.

Por lo antes expuesto, y para la celebración del Convenio Modificadorio antes mencionado, se envía la propuesta de modificación de las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta del contrato en los términos siguientes:

Cláusula Segunda, primer párrafo.

Dice: “SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“El INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1,970,478.72 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N), más impuestos que ascienden a \$315,276.60 (TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N) que hacen un total de \$2,285,755.32 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 [tres] del presente contrato del presente contrato.”

Debe decir: “SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

“El INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$2,298,891.84 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N), más impuestos que ascienden a \$367,822.69 (TRESCIENTOS SESENTA



Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 69/100 M.N] que hacen un total de \$2,666,714.53 [DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 53/100 M.N.], de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 [tres] del presente contrato."

Cláusula Quinta, cuarto párrafo.

Dice: "PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024".

Debe decir: "PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025."

Cláusula Sexta, párrafo único:

Dice: "VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024."

Debe decir: "VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2025."

Atentamente,

Act. Rubén Rodríguez Arellano

Titular de la Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO